

Expediente 25126-2-24-0128

25 126 - 2 - 24 - 0290

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de demolición total y cerramiento, para el predio ubicado en la CL 10 A S 2 A 57 y denominado LOTE LA CANOA del municipio de Cajicá.

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 25126-2-24-0128 de 11 de julio de 2024, la IGLESIA EL LUGAR DE SU PRESENCIA NIT. 830.099.653-6 representada legalmente por WILLIAM ANDREW CORSON SYMES identificado con c.c. No. 79.296.936 de Bogotá, radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de demolición total y cerramiento para el predio ubicado en la CL 10 A S 2 A 57 y denominado LOTE LA CANOA, identificado con certificado de tradición No. 176-35557 y código catastral No. 25126000000000000402720000000000.

Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-24-0128 de 05 de agosto de 2024, recibida por el (los) interesado(s) el día 06 de agosto de 2024.

Que el art. 2.2.6.1.2.2.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 8 del Decreto No. 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte, prórroga que fue solicitada el día 09 de septiembre de 2024.

Que el día 10 de octubre de 2024 se venció el término previsto en el art. 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS:

- Corregir planta de localización general, esta planta debe contener los linderos totales del predio, ancho y tipo de vía, nomenclatura de las vías, orientación del norte e identificación de lotes.
- En Rótulo identificar debidamente la siguiente información: Licencia de Construcción en la modalidad de Cerramiento, No. Matrícula Inmobiliaria 176-35557, Código Catastral 251260000000000040272000000000, Dirección Catastral Calle 10 A Sur # 2 A 57, Eliminar Uso, numeración de plano Arq 1/1, Firmar debidamente los planos según Resolución 1026 de 2021 del MINVIVIENDA.
- Las fachadas deben indicar claramente los niveles del cerramiento y las cotas de alturas.

II. **OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:**







Expediente 25126-2-24-0128

25 126 - 2 - 24 - 0290_{de} ACTO ADMINISTRATIVO

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de demolición total y cerramiento, para el predio ubicado en la CL 10 A S 2 A 57 y denominado LOTE LA CANOA del municipio de Cajicá.

- Verificar la concordancia, niveles, columnas, muros, ejes, cotas, etc., entre planos estructurales y arquitectónicos y en caso de presentarse modificaciones en alguno de ellos ajustar el proyecto correspondiente.
- Aportar planta estructural del cerramiento completa, indicando ejes, cotas, etc., donde se pueda verificar la intervención propuesta y completa concordancia con proyecto arquitectónico. Esta debe estar legible y a escala.
- Acotar todos los elementos estructurales.
- En plano de Elementos no Estructurales y en planos arquitectónicos indicar el I=1 y el grado de desempeño = bajo, los despieces de los elementos no estructurales deben ser legibles, este plano lo debe firmar el constructor responsable.
- Aunque presentan detalles de debe presentar el cálculo y la comprobación del chequeo de volcamiento realizado en planos. Este chequeo lo debe realizar y firmar un ingeniero civil. Quien además debe aportar su experiencia profesional
- Indicar capacidad portante.

III. **OBSERVACIONES JURIDICAS:**

- Allegar certificado de vigencia original de la E.P. 5607 de 06/12/2013 de la N. 47 de Bogotá
- Ajustar sustitución de poder a favor de JUAN CARLOS CAICEDO COGUA, toda vez que el señor JUAN PABLO LANDINEZ PIRA actúa en calidad de apoderado general del R.L. de IGLESIA EL LUGAR DE SU PRESENCIA y no como representante legal de la misma.
- Ajustar las dos (02) sustituciones de poder haciendo coincidir los datos del predio conforme las observaciones del F.U.N.

F.M.I.: 176-35557

Cod. Cat.: 25126000000040272000

Nomenclatura: CL 10 A S 2 A 57 - LOTE LA CANOA

El análisis jurídico de la solicitud, particularmente en lo que se refiere al área y los linderos del predio, queda sujeto al cumplimiento de las observaciones arquitectónicas correspondientes, adicional a la valla informativa, que debe contener las modalidades consolidadas en la presentación arquitectónica del proyecto.

Que el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015 señala que "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)".

Que, debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de demolición total y cerramiento para el predio ubicado en la CL 10 A S 2 A 57 y denominado LOTE LA CANOA, identificado con certificado de tradición No. 176-







Expediente 25126-2-24-0128

25 12 6 - 2 - 2 4 - 0 2 9 0 de

ACTO ADMINISTRATIVO No.

1 8 OCT 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de demolición total y cerramiento, para el predio ubicado en la CL 10 A S 2 A 57 y denominado LOTE LA CANOA del municipio de Cajicá.

35557 y código catastral No. 251260000000000040272000000000 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0128 de 11 de julio de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de demolición total y cerramiento, radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0128 de 11 de julio de 2024, para el predio ubicado en la CL 10 A S 2 A 57 y denominado LOTE LA CANOA, identificado con certificado de tradición No. 176-35557 y código catastral No. 25126000000000040272000000000, presentada por la IGLESIA EL LUGAR DE SU PRESENCIA NIT. 830.099.653-6 representada legalmente por WILLIAM ANDREW CORSON SYMES identificado con c.c. No. 79.296.936 de Bogotá, conforme la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-24-0128 de 11 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

CURADORA URBANA No. 2 DE CAJIC

Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los 3 0 OCT 2024

+57 311 486 8739

servicioalcliente@curaduria2cajica.com (a) curaduria2cajica.com (b) CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR



